



DECRETO No. 745 DE 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS -SGR- DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA EL BIENIO 2015-2016"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O

- a) Que según la Ley 1530 del 17 de Mayo de 2012, en el Artículo 96. *Incorporación de recursos*. Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.
- b) Que según la Decreto 1949 del 19 de Septiembre de 2012, en el Artículo 59. **EJECUCION DEL CAPITULO DE REGALIAS DEL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES**. En aplicación del artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas, así como las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al presupuesto anual que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, que correspondan a la bienalidad del Sistema General de Regalías. Igualmente las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, incorporarán estos recursos al presupuesto que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador.

Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del Alcalde o Gobernador, y se soportarán en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de la Administración y Decisión.

- c) Que mediante **Acuerdo No. 002 del 13 de Noviembre de 2012 y Acta No. 3 del 31 de Octubre de 2012** del Órgano Colegiado de Administración y Decisión -OCAD - Departamento de Arauca del Sistema General de Regalías -SGR-, en su **Artículo 2** . Aprobó Vigencias Futuras por la suma de \$155.643.106,00, correspondientes al Año 2015.



DECRETO No. 745 DE 2015

d) Que de conformidad con los anteriores considerandos,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese en el Presupuesto de Rentas e Ingresos del bienio 2015-2016 del Sistema General de Regalías -SGR-, la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SEIS PESOS MCTE (\$155.643.106,00)**, según el siguiente detalle,

RENTAS E INGRESOS							
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR	
CAP	ART	ORD	LIT	NUM			
2					RECURSOS DE CAPITAL		
2	1				RECURSOS FINANCIEROS		
2	1	1			RENDIMIENTOS FINANCIEROS		
2	1	1	1		RENDIMIENTOS FINANCIEROS		
2	1	1	1	001	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ASIGNACIONES DIRECTAS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	155.643.106,00	
TOTAL RENTAS E INGRESOS						155.643.106,00	

ARTICULO SEGUNDO: Con los recursos de que trata el Artículo Anterior, ábranse los siguientes créditos en el Presupuesto de Gastos de Inversión del SGR del Departamento de Arauca, para el bienio 2015-2016, por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SEIS PESOS MCTE (\$155.643.106,00)**

Imputacion						Descripción Imputacion	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL
UND	DIM	OBJ	PROG	SUBP	PROY				
15						SISTEMA GENERAL DE REGALIAS			
15	02					Socio Cultural			
15	02	02				Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social			
15	02	02	04			Salud con Igualdad			



DECRETO No. 745 DE 2015

IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION			VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM				
15	02	02	04	09		Salud pública, atención primaria en salud y promoción y prevención		
15	02	02	04	09	5338	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA Y ATENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA . (VF)		155.643.106,00
						RENDIMIENTO S FINANCIEROS ASIGNACIONES DIRECTAS SGR	155.643.106,00	
TOTAL GASTOS DE INVERSION -SGR-								155.643.106,00

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca,

23 DIC 2015

JOSE FAGUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador de Arauca

Revisó: JUANA D. MORENO RODRIGUEZ, Secretaria de Hacienda Dptal

REINALDO REYES RAMIREZ, Profesional Especializado

Proyectó y Digitó: CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ D., Profesional Universitario